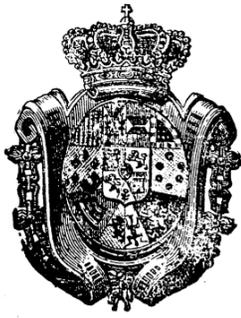


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: La experiencia ha acreditado que la Real cédula de doce de Mayo de mil ochocientos veinte cuatro sobre uso de papel sellado adolece de algunos defectos graves, no habiendo sido suficientes para corregirlos las disposiciones que desde su publicación se han adoptado. Por otra parte esta renta debe descansar hoy en otras bases, tanto respecto de los tipos ó clases de sellos; como del uso que de ellos deba hacerse en toda clase de documentos y actos

judiciales y extrajudiciales para que se eleve á la altura que es de esperar de un sistema bien combinado, refundiéndose en ella tambien los derechos que hoy perciben los Jueces, á quienes se deberá señalar en adelante dotacion fija sobre el Tesoro. Por lo tanto S. M. se ha servido disponer se forme una comision, á la cual se pasen inmediatamente todos los papeles y trabajos que sobre el particular existen, para que sin levantar mano formule el correspondiente proyecto de ley; proponiendo, sin perjuicio de esto, las mejoras y alteraciones que puedan adoptarse desde luego por el Gobierno en uso de la autorizacion que se le confiere por el art. 6.º del proyecto de ley de presupuestos para el presente año, que rigen como ley del Estado á virtud de la de veinte y cuatro de Enero último, á fin de que dichas alteraciones y mejoras puedan observarse hasta tanto que se publique la nueva ley. Al mismo tiempo se ha servido S. M. nombrar para esta comision á D. Claudio Anton de Luzuriaga, Senador del reino, que la presidirá; Don Manuel García Gallardo, Consejero Real; D. Manuel

Moreno Lopez, Diputado á Córtes; D. Miguel Belza y D. Esteban Sayró, y para Secretario á D. Tomas Mojados, Jefe del negociado de papel sellado en la Direccion general del cargo de V. E.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Rentas estancadas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que el convenio entre España y Francia para la extradicion recíproca de malhechores, publicado en la Gaceta de veinte y cuatro de Febrero último, sea cumplido por los Tribunales de justicia en la parte que les incumbe.

Madrid diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Gonzalez Romero.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á la seccion, segun el arqueo verificado hoy 15 de Marzo de 1851.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	31.950,825..30
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda.....	4.165,989..31
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	696,619..7
		Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 10 hasta hoy 15 de Marzo inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 690,000

Madrid 15 de Marzo de 1851.

V.º B.º
El Gobernador,
Ramon Santillan.

El Subgobernador,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

D. Mariano Antonio Collado, Regente cesante de la Audiencia de Albacete &c., Rector de la universidad literaria de Barcelona.

Hago saber que habiéndose dignado S. M. (Q. D. G.) admitir la renuncia hecha por D. Carlos Montagud, conservador preparador de piezas anatómicas de la facultad de medicina de esta universidad, se halla vacante la referida plaza y se saca á concurso de oposicion en virtud de Real orden, y cuyos ejercicios tendrán lugar en esta escuela con sujecion á la Real orden de 31 de Mayo de 1848 y á las disposiciones del reglamento general.

La plaza, á cuya oposicion se convocan aspirantes, está dotada con el sueldo de 6000 rs., y para ser admitidos á la oposicion deben reunir los aspirantes las circunstancias siguientes: Primera. Ser español. Segunda. Haber cumplido 24 años. Tercera. Haber recibido á lo menos el grado de licenciado en medicina. Sin embargo, el que obtuviere esta plaza estará obligado á recibir dentro de un año el grado de doctor, dispensándole los estudios superiores que le faltan, pero no el depósito ni los ejercicios correspondientes.

Los ejercicios de oposicion á esta plaza con arreglo á la Real orden de 31 de Mayo de 1848 serán tres diversos en esta forma:

Consistirá el primero en la preparacion por diseccion ó corrosion de una pieza anatómica digna de ser conservada en los gabinetes de anatomía, haciéndose este ejercicio del modo señalado en el párrafo primero del art. 438 del regla-

mento general referente á la oposicion á la plaza de Director de trabajos anatómicos.

El segundo ejercicio consistirá en un examen de preguntas conforme á lo dispuesto en el art. 436 del mismo reglamento general.

La materia de las preguntas no será solamente de anatomía teórica y práctica, sino tambien de todo lo relativo á la preparacion y conservacion de piezas anatómicas, tanto naturales como artificiales.

El tercer ejercicio consistirá en una leccion de anatomía descriptiva preparada en el cadáver. Con este objeto pondrán los jueces en cédulas un número de lecciones triple del de los opositores, siempre que estos fueren mas de dos; pues nunca podrán ser menos de nueve las cédulas que se han de introducir en una urna, á fin de que, sacando tres el opositor, elija la que ha de servir de asunto á su leccion. Elegida esta, le señalarán los jueces el tiempo que ha de emplear en la preparacion, no pasando nunca de 24 horas, y se le comunicará en seguida, suministrándole cuanto fuese preciso para hacer la preparacion, así como tambien cama y alimento, si lo exigiese el tiempo que ha de estar recluso.

Llegada la hora, que señalarán asimismo los jueces, explicará y demostrará públicamente la preparacion hecha delante del tribunal sin tiempo determinado, y los contrincantes harán objeciones por espacio de un cuarto de hora cada uno si fuese trunca completa; de media hora si hubiere solo un coopositor, y de un cuarto de hora á cada uno de dos de los jueces, que se les harán cuando fuere uno solo el opositor. No podrá entrar en suerte la leccion que hubiere sido elegida una vez, y los jueces pondrán otra en su lugar cuando hubiere que dar puntos nuevamente.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y relacion de sus méritos y servicios, debiendo quedar entregadas en la secretaría general de esta universidad literaria por todo el día 20 de Mayo del año corriente; en inteligencia de que trascurrido no se admitirá ninguna aun cuando su fecha sea anterior.

Barcelona 10 de Marzo de 1851.—Mariano Antonio Collado.—P. D. D. S. Rector, Francisco Baojih y Moslins, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 16 de Marzo de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1408 individuos, de los cuales los 49 han sido nuevos imponentes..... 70,062
Se han devuelto á solicitud de 27 interesados.. 59,240..45

El Director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.
Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las perso-

nas que se crean con derecho á los dotales de la capellanía fundada en la parroquia de San Juan de esta villa con el título de «Rogad á Dios por los que estan en pecado mortal.» para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, deduzcan sus acciones en este mi juzgado por sí ó por procurador autorizado en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en el expediente de concurso de dichos bienes que me hallo instruyendo á nombre del Estado.

Dado en Cáceres á 5 de Marzo de 1851.—Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro Asensio.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Utrera y su partido &c.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado en esta villa por Alonso Ventosilla Parra y Doña Catalina Jimenez de Coria, su muger, que se han declarado divisibles por ejecutoria del Tribunal superior territorial, para que en el preciso término de 30 dias, que se contarán desde la última insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid y en los periódicos de Sevilla, se personen en este juzgado á deducirlo por sí ó por apoderados competentemente; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera 27 de Febrero de 1851.—Francisco de Paula Linares.—Por mandado de dicho señor, Antonio Dominguez Brioso.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se ha señalado para celebrar junta de acreedores al concurso voluntario de D. Cayetano de Dilir y Rubio el día 30 del actual á las doce en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber á los acreedores ausentes é ignorados, á fin de que concurren á dicha junta por sí ó por medio de representante legítimo; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1851.—Garamendi.

Tribunal de Comercio.—Por providencia del mismo de 14 del corriente se ha señalado para junta extraordinaria de los acreedores á la quiebra de D. Francisco Javier Albert, á quienes se adjudicó el puente de San Pedro en el Puerto de Santa María para nombrar una persona que se encargue de recaudar y distribuir sus productos entre los mismos, el día 24 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias del mismo, plazuela de la Leña, número 14, piso principal.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que se sirvan concurrir por sí ó persona que legalmente les represente con el objeto indicado.

Madrid 13 de Marzo de 1851.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.—Por providencia asesorada del mismo de 14 de Enero último se ha mandado sobreseer en la quiebra de D. Raimundo Rodriguez, teniéndose por no hecha la declaracion; y que en virtud de dicho proveido quedó en plenitud de todos sus derechos y rehabilitado para el ejercicio del comercio.

Lo que se pone en noticia del público á los fines marcados por la ley.

D. Mariano de Parada y Parada, Juez de primera instancia de la ciudad de Ciudad-Real.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á los herederos ó personas que se crean con derecho á los bienes y acciones quedados por fallecimiento de D. Cándido Orozco, Capitan que fue del ejército y Guardia civil, para que durante dicho término se presenten en este juzgado y escribanía del refrendatario á ser notificados, citados y emplazados por la demanda entablada contra la sociedad del teatro de la Amistad de esta capital, de la que aquel es accionista, por D. Miguel Trujillo, vecino de ella, en reclamacion de 20,527 rs. y 40 mrs. que anticipó para su construccion; en inteligencia de que pasado dicho término sin haberse presentado seguirá la demanda en esta parte, dando por hecha y realizada la diligencia para que son citados.

Dado en Ciudad-Real á 21 de Febrero de 1851.—Mariano de Parada y Parada.—De su orden, Antonio Rico.

D. José Delgado y Palacios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Alonso Marques en la iglesia parroquial de Santa Cecilia de esta ciudad, para que en el término de 30 dias primeros siguientes se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir en este juzgado el derecho que á dichos bienes tengan; bajo apercibimiento que pasado el referido término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues por auto de esta fecha así lo tengo mandado.

Dado en la ciudad de Ronda á 12 de Marzo de 1851.—José Delgado y Palacios.—Por mandado de dicho señor, José Manuel Morales.

Por el presente primer edicto se cita y llama á cuantas personas puedan dar noticia de quién sea el cadáver de una muger que fue extraído del canal de Manzanares la madrugada del 3 del actual, cuyas señas personales, así como de las ropas que vestía, son las siguientes:

Señas personales.

Representaba ser una jóven como de 24 á 26 años de edad; estatura corta; cara abultada y redonda; pelo negro, ó mas bien castaño oscuro, con añadido en la trenza, y abultada de vientre ó sea embarazada.

Ropas que vestía.

Un vestido de raso de lana, morado, atacado por la espalda y usado.

Un refajo de bayeta encarnada, tambien usado.

Una camisa de algodón, blanca, en mediano uso.

Unas enaguas de algodón en buen uso.
Un delantal de percal oscuro y nuevo con un bolsillo en el lado derecho, dentro del que se hallaban unos granos de uva.

Un par de medias de algodón, usadas.
Unas zapatillas de orillo, nuevas.

Un pedacito de tul rodeado al rodete, y un peine de cuerno, al parecer negro, para que en el momento que llegue á su noticia este anuncio se presenten en la audiencia de S. S., sita en este barrio y su calle de Arango, á prestar la oportuna declaracion, pues en así hacerlo administrarán un gran servicio á la rectitud de justicia.

Chamberí 6 de Marzo de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Morcillo Sanchez.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Huercalovera y su partido, que de ser así y estar en uso y ejercicio de sus atribuciones el infrascrito escribano del número y juzgado de la misma da fe &c.

Por el presente hago saber á las Autoridades civiles y militares como en este mi juzgado se sigue causa criminal contra Francisco Bonillo Sanchez, natural y vecino de la villa de Zurgena, de estado casado con Beatriz Segura Torrecillas, de edad de 32 años, estatura sobre dos varas, pelo algo rubio, poblado de barba, ojos azules, color claro, vestido con calzon de pana azul, chaqueta sayal oscuro, sombrero calañés, por la muerte que con tiro de fuego ocasionó en la noche de 6 de los corrientes á Roque Feliciano Perales Ruiz, hijo de Antonio, del propio domicilio; y resultando del proceso haberse fugado el reo, he mandado expedir este para que se proceda á su captura, y remision á este mi juzgado.

Dado en Huercalovera á 8 de Marzo de 1851.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por su mandado, Vicente Sanchez Rubio.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanches por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Torosio, Sebastian Garcia y su muger Isabel María Fernandez, para que dentro de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado á fin de ser notificados de la sentencia dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia del territorio en cierta causa seguida en este mismo juzgado.

Dado en Montanches á 6 de Marzo de 1851.—Diego Alfonso Calderon.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que dejara á su defuncion intestada D. Antonio Casaubiel Maury, natural de la ciudad del Puerto de Santa María, y administrador que fue de las posesiones que en esta provincia tiene la empresa minera de «Nuestra Señora de la Esperanza», sita en la ciudad de Cádiz, bajo el nombre de la «Union minera», para que dentro del término de 30 dias, á contar desde que el primer edicto se insertó en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducirlo en este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador competentemente autorizado; apercibidas que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 6 de Marzo de 1851.—Juan Gomez Inguanzo.—Por su mandado, Mariano Delgado.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion en la *Gaceta* del Gobierno de S. M. y *Diario oficial de avisos*, á Micaela Mendizabal, muger de Victor Sanz Graci, para que dentro de dicho término se presente en mi juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, y por la escribanía de número del refrendatario, ó carcel de villa, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma y su marido estoy instruyendo por hurto frustrado de varios pañuelos en una tienda de la calle de Fuencarral, pues si lo hicieron se la oirá y guardará justicia, ó en otro caso se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 9 de Marzo de 1851.—Esponera.—Por mandado de S. S., Miguel María Sierra.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia en esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á un censo de 108,963 rs. de capital, con rédito de 3 por 100 al año, impuesto sobre una casa plazuela del Angel, núm. 16, manzana 206, que constituye la dotacion del patronato Real de legos, memoria de misas, fundado en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta propia corte por Doña María Jorge en su testamento otorgado en 30 de Abril de 1695 ante el escribano de S. M. Andres de Bañal, para que por medio de procurador con poder bastante se presenten en dicho juzgado y escribanía del número del Sr. D. Jacinto Revillo á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Joaquin María Lasarte, Magistrado honorario de la Audiencia de Oviedo y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas y corporaciones que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en el colegio de San Buenaventura de esta ciudad fundó Juan Perez Caro, la cual se halla vacante por muerte de D. Francisco Franco, para que en el término preciso de 30 dias comparezcan á deducir su accion en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sevilla á 18 de Enero de 1851.—Joaquin Lasarte.—Por mandado de S. S., Fernando Bermudez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, se cita llama y emplaza á todas las personas que se crean tener algun derecho á los bienes del patronato fundado en el ex-convento de San Luis de esta misma ciudad por Doña M. Jimenez Cueitos, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en dicho juzgado á usar del que crean asistidos, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Sevilla y Marzo 12 de 1851.

D. Mariano del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á todos aquellos que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía titulada de San Antonio de Padua, sita en la parroquia del pueblo de Valdevimbre, en este partido, que fundó para los parientes mas próximos D. Mateo Bueno de Sabugo, cura párroco que fue de dicha villa, y que en la actualidad posee el presbítero D. Benito Rodriguez con la carga de cumplir con las misas que tenga, para que lo verifique en este juzgado y oficio del presente escribano por medio de procurador con poder bastante en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, que se les oirá y guardará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término seguirá su curso el expediente que se ha promovido á instancia de D. Manuel Alonso Bueno, vecino de dicho Valdevimbre, parándoles todo perjuicio.

Dado en Valencia de Don Juan á 25 de Febrero de 1851.—Mariano del Valle.—Por su mandado, Matías Diez Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, y término improrrogable de 12 dias, que empezarán á contarse desde que se publique este anuncio en la *Gaceta*, á los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa y memorias pias que en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta dicha corte fundaron D. Lorenzo Lopez de Porras y D. Pedro Cano de Mansilla por orden y en virtud de poder de Doña María Magdalena Nasbarte, para que en dicho término comparezcan en el citado juzgado y escribanía á deducir el de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 10 de Marzo de 1851.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

Para pago de un acreedor, y en virtud de providencia dictada en 7 del corriente por el Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de Maravillas de esta corte, refrendada de su escribano de número D. Domingo de los Reyes, se saca á pública subasta un sitio erial, sito en ella y su calle de San Bernabé, señalado con el núm. 10 nuevo y 5 antiguo, de la manzana 119, que comprende 6340 ¹⁵/₁₆ pies, y el cual con el pozo de aguas claras, losas de la acera y palenque de madera que cierra el sitio, fue tasado en 14 de Noviembre del año próximo pasado de 1849 por el arquitecto D. Bartolome Tegeda Diez en 26,518 rs. vn.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el expresado Sr. Juez y escribanía, estando señalado para su remate el día 21 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 8 de Marzo de 1851.—Domingo de los Reyes.

D. Demetrio Asenjo, y Cáceres, Juez de primera instancia con la consideracion de ascenso de esta villa de Logrosan y su partido, en la provincia de Cáceres, que de serlo y hallarse ejerciendo el presente escribano da fe.

Hago saber que en dicho mi juzgado y por el oficio del refrendatario sigo diligencias de oficio por el hallazgo del cadáver de un hombre en la dehesa caballería del Cuicho y sitio del Jelechal, término del lugar de Zorita, el día 3 del presente, en la que, y mediante no haberse conocido al cadáver sin embargo de haber estado expuesto en la plaza pública de dicho lugar, he proveido auto en el día de hoy mandando entre otras cosas se inserten sus señas personales y las de sus ropas en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Gobierno para que indagándose si falta algun hombre de las mencionadas señas sin que haya noticia de su paradero se ponga en conocimiento de este juzgado.

Dado en Logrosan á 7 de Marzo de 1851.—Demetrio Asenjo.—Por su mandado, Antonio Ruiz y Arenas.

Señas del hombre.

Estatura dos varas, pelo negro y algo cano, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, un hoyo al lado derecho de la nariz, una cicatriz en el ombligo, de edad de 40 años poco mas ó menos.

Idem de las ropas.

Sombrero chambergo de casco aguzado y cinta de terciopelo ya muy usado, chaqueta de paño pardo, usada, con forro de lienzo; chaleco de barbutina azul con dos filas de botones huecos de similón ó dorados, zahones de cuero de cerdo muy usados, calzones de paño pardo en buen uso con botones dorados y en la faltriquera una bolsa de cuero con una moneda de dos cuartos, una argolla de metal y un poco de papel blanco como para fumar, medias de lana negra en buen uso, en la pierna derecha una bota de cuero, zapatos muy malos, camisa de lienzo muy usada, y pendiente del cuello una bolsa cuadrilonga y cosida por sus lados como si contuviese alguna reliquia, una manta de gerga en buen uso, y un costal de lienzo con unas poquillas de patatas. En el relicario del cuello, que se descorrió y es de tela de hilo y de listas blancas y azules y otras de lana parda, se encontró un escapulario bordado de seda y con lentejuelas grandes, medianas y pequeñas, con la imagen de nuestra Señora de Guadalupe en un lado y forrado de tafetan azul, y en el otro sobre el forro de tafetan una cruz de caravaca, y en el otro lado de este que está forrado de blanco las iniciales P. S. G. bordadas con aguja é hilo encarnado. La bolsa está atada con un hiladillo azul, contien-

do además un rosario incompleto de alhambre con una medalla con dos bustos que se ignora de qué son.

D. Antonio Martínez y Gil, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la presente ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Zenon Figueras, para que dentro de nueve dias se presente en este juzgado á fin de recibir cierta notificación de un Real auto proferido por S. E. la Sala segunda de la Audiencia del territorio en méritos de la causa criminal que se formó á Ramon Aguilera, José Caballer y otros sobre falsificación de documentos; pasado cuyo término sin verificarlo se continuarán los procedimientos con arreglo á derecho y le parará el perjuicio que haya lugar, haciéndole las notificaciones que ocurran en los estrados de este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia de Gerona á 27 de Febrero de 1851.—Antonio Martínez y Gil.—Por mandado de S. S., Narciso Grau y Mercader.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á Ramon Garcia, natural de Tramacastiel, y á Juan Robledo, que lo es de la villa de Galve, reos ausentes en la causa criminal que estoy instruyendo contra los mismos por haber faltado al respeto, desobedecido y resistido los mandatos del Regidor encargado de la jurisdicción de la villa de la Mierla en el día 13 de Diciembre del año último en el monte de los propios de la misma y sitio del Barrancon de la Irenera, donde les halló cortando una encina, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta del Gobierno* de Madrid, se presenten en este juzgado ó en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, que se les oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y les parará el mismo perjuicio que si se hicieren y entendieren en sus propias personas.

Dado en Tamajon á 3 de Marzo de 1851.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Antonio Sanz Merino.

El Dr. D. Isaac Bachiller y Jaramillo, Secretario honorario por S. M. (Q. D. G.) y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento abintestado dejó Luis Miguez, vecino que fue del lugar de Tenuzuela, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos á continuación del expediente que con tal motivo se instruye en este mi juzgado por la escribanía del que refrenda, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento que pasado que sea dicho término sin verificarlo se entenderán cuantas actuaciones ocurran con los estrados de la Audiencia, que desde luego les serán señalados, sin mas citales, llamarles y emplazarles, pues por el presente se les cita, llama y emplaza, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 15 de Febrero de 1851.—Dr. Isaac Bachiller y Jaramillo.—Por mandado de S. S., Antolin Lozoya Alonso.

Iguorándose quién sea el sugeto cuyo cadáver fue hallado el día 4 de los corrientes en el rio Gigüela, termino de Villarrubia de los Ojos, correspondiente al partido judicial de Daimiel, he dispuesto anunciarlo por medio de la *Gaceta oficial*, con inserción de sus señas personales, por si llegase á ser conocido é identificada la persona segun solicita el Juez que entiendo en este asunto.

Madrid 15 de Marzo de 1851.—El G. P. I., Luis Piernas.

Señas personales.

Edad como 55 años, estatura regular, pelo y barba canosa, chato y tuerto del ojo derecho.

Ropa.

Zaraguillos, camison, chaleco y faja.

Por segundo término de 20 dias se cita, llama y emplaza á Doña Tomasa Contrera y á las demas personas que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejase Don Marcos Contrera, hermano de aquella, Capitan que fue del regimiento de caballería cazadores de Luzon, fallecido en las islas Filipinas, natural de Madrid, hijo de D. Manuel, de igual naturaleza, y de Doña María del Carmen Suazo, que lo fue de San Sebastian de Guipúzcoa, para que dentro de dicho término deduzcan el derecho de que se crean asistidos en el juzgado de primera instancia que en Madrid despacha el Sr. D. José María Montemayor por la escribanía del número del Sr. D. Santiago de la Granja y actuaciones que tienen lugar á virtud de despacho procedente del juzgado general y privativo de bienes de difuntos de dichas islas Filipinas; apercibidas que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1851.—Granja.

D. José María Luengas, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Alcaraz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á José Titos, alias Calleja, vecino de Vianos, contra quien estoy procediendo en causa criminal por la muerte dada á Juan Montoya, menor, de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicación del presente, comparezca ante mí ó en las cárceles nacionales para contestar á los cargos que en dicha causa le resultan; en inteligencia que de no hacerlo se seguirá la misma por su ausencia con los estrados del Tribunal que desde luego le señalo, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 9 de Marzo de 1851.—José María Luengas.—Por su mandado, Sebastian Camilo Lopez.

El Doctor D. Isaac Bachiller y Jaramillo, Secretario honorario de S. M. la Reina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que

se crean con derecho á los bienes quedados por Pablo Regis, vecino que fue de esta ciudad, y que ha fallecido en ella abintestado, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado y escribanía del que refrenda por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que pasado dicho plazo sin verificarlo, sin mas citación ni emplazamiento, se les declarará exentos en rebeldía y entenderán las actuaciones con los estrados del Tribunal, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Segovia 12 de Marzo de 1851.—Doctor Isaac Bachiller y Jaramillo.—Por mandado de S. S., Pedro Garcia de Garcia.

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la parroquia del Sr. Santo Domingo de la villa de Borinos por Cristóbal Macias Vazquez, Doña Elvira de Medina, Cristóbal Macias y Alonso Medina Bernal, para que se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Gobierno, á deducir sus acciones; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar.

Arcos y Febrero 15 de 1851.—Ramirez.—Por su mandado, José M. de las Cuevas.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á José Montoya, de estatura unos cinco pies, delgado, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, poca barba, como de unos 25 años de edad: viste pantalon de paño negro, chaqueta de idem de Santa María de Nieva, boreguies, chaleco de paño negro, faja encarnada de estambre, sombrero calañés y capa de paño igual al pantalon, para que en el preciso término de nueve dias, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta* y *Diario* de esta capital, se presente en la cárcel nacional de esta villa y corte á disposicion de este juzgado á prestar la oportuna declaración y responder en su día á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo, Aquilino Guerrero y Silverio Sanz estoy siguiendo por las heridas causadas á Carlos Deuche, y muerte que de sus resultas le provino; con apercibimiento que de no presentarse se seguirá la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí y Marzo 6 de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo enfiteútico que gravita sobre la casa sita en esta corte y su plazuela de San Ildefonso, ó Corredera alta de San Pablo, número 16 antiguo y 61 moderno, de la manzana 559, con el cánon de 24 mrs. anuales y derecho de licencia, tanteo y veintena, hoy cincuenta, en favor del mayorazgo que antes del año de 1654 disfrutaba Doña Isabel Suarez de Mendoza y Pacheco, para que dentro del término de 30 dias lo deduzcan ante el expresado Sr. Juez que conoce en el expediente formado á instancia del actual dueño de la referida casa sobre redencion de dicho censo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1851.—Celestino de Ansótegui.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte y su partido.

Ilago saber que en la tarde del 25 de Febrero último fue encontrado por el celador de las Afueras al Pardo un hombre que estaba arriado al tronco de un árbol en el camino de la Puerta de Hierro, próximo al soto titulado de Migas Calientes, y á distaneta de unos cien pasos poco mas ó menos de la puerta de la Moneloa, titulada de la Corona, no habiéndose podido averiguar en atencion al estado de decadencia en que se encontraba, mas que, segun manifestó se llamaba Pepe, y siendo conducido con una caballería al Hospital general, falleció en el tránsito, cuyo hombre estaba embrozado en una capa de paño pardo bastante usada, representando unos 50 años de edad, como de cinco pies de estatura, cara redonda, nariz regular, pelo largo y cano, barba idem, pantalon y chaqueta de paño pardo, todo sumamente destrozado, sombrero calañés muy viejo y zapatones en el mismo estado, y unas alforjas de gerga que tenia al lado, en las que se hallaba una caja petaca de hoja de lata sin fondo, un libro roto y viejo para oír misa, y un librito forrado de amarillo con figuras y papeles para fumar, como tambien dos pedazos de paño pardo, y á uno de ellos cosido otro pequeño color azul oscuro. Lo que se hace saber á fin de que llegue á noticia de sus parientes ó personas con quien se hallase relacionado ó las á que haya faltado algun sugeto de estas señas, para que se presenten á este juzgado, sito en Chamberí y su calle de Arango, y escribanía de D. Luis Hernandez, con objeto de identificar dicho sugeto, ó reclamar lo que tengan por conveniente.

Chamberí y Marzo 11 de 1851.—Miguel Joven de Salas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 11 DE MARZO.

El miércoles próximo á las tres de la tarde pasará el Presidente de la República revista á los cuatro regimientos que deben marchar de Paris.

El Presidente ha mandado comunicar á las tropas que no se profiera ningun grito en este acto.

SAJONIA.—DRESDE 5 DE MARZO.

Despues de una discusion que ha durado ocho dias, la segunda Cámara de los Estados ha votado ayer en su totali-

dad el proyecto de Constitucion revisada que le habia sido presentada por el Gobierno. Treinta y siete miembros han votado en pro y 23 en contra. Pero como se necesita para cualquier cambio de la Constitucion una mayoría de las dos terceras partes de votos, el proyecto ha sido desechado, y la Carta anterior al mes de Marzo permanece en vigor.

Las deliberaciones de los hombres especiales agregados á la tercera comision de la conferencia ministerial estan tan adelantadas, que en breve se les comunicará un aviso. La tercera comision volverá á seguir sus sesiones inmediatamente.

El Gobierno ha dispuesto que se vendan en este mes muchos caballos del ejército. Se disminuirá el número de los de la artillería y de los de caballería en unos 600 á 700. Se ha perdido un 50 por 100 en los caballos que se compraron en Enero anterior.

La mayor parte de los caballos vendidos han sido trasladados á los Estados austriacos.

La subcomision nombrada por la segunda comision de la Confederacion de Dresde ha presentado su informe sobre la relacion entre la legislacion de los diversos Estados y la legislacion general de la Confederacion. La comision no cree que sea necesario hacer nuevas leyes federales al efecto, atendido á que basta la legislacion federal existente. El informe comprende tambien las leyes de excepcion mediante á no haber sido derogadas en el año de 1818. No deben considerarse como derogadas sino aquellas que no esten de acuerdo con el acta final y el acta federal. Toda la legislacion de los Estados deberá estar en armonía con estas dos actas, y se considerarán como de ningun valor las ordenanzas que sean contrarias á esta regla.

El Soberano podrá arreglar las relaciones interiores con el concurso de los Estados; pero será el solo árbitro para decidir las cuestiones concernientes á las relaciones exteriores. No será permitido rehusar el voto de las contribuciones. Los Estados no podrán desatender las peticiones que tengan por objeto el arreglo de los negocios de la Confederacion y de los objetos federales.

De este modo, segun los deseos de la subcomision, la Confederacion germánica volverá á colocarse con respecto al pueblo alemán en la misma posición que antes de 1818. Es indudable que estas proposiciones serán adoptadas, si no en Dresde, á lo menos por la Dieta general en Francfort.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 7 DE MARZO.

La conferencia de las aduanas de Wiesbaden ha resuelto enviar á la exposicion universal de la industria en Londres 14 comisarios para que formen una memoria. Cada Estado podrá agregar á su comisario un nombre especial. Algunos Gobiernos ya han nombrado sus comisarios. Estos se reunirán inmediatamente en Berlin, donde tendrán una conferencia bajo la presidencia de Mr. Vichbalu.

BAVIERA.—MUNICH 5 DE MARZO.

Sabemos por buen conducto que las conferencias de Dresde llegarán á su término á fin de mes para ver la marcha de los sucesos mientras la diplomacia continúa sus trabajos ulteriores en Francfort. La cuestion de saber si Mr. Vonder Pfordten volverá á Dresde depende del aviso que se espera de los Gobiernos.

DECADO DE LANENBURGO.—RATZENBURGO 7 DE MARZO.

Las tropas austriacas abandonan á Lubeck. Ayer han llegado aqui los primeros aposentadores.

AUSTRIA.—VIENA 2 DE MARZO.

El Príncipe de Schwartzemberg está, segun dicen, disgustado con la marcha de las conferencias ministeriales de Dresde. Ha dicho á un General austriaco, procedente de Bohemia, que sentia haberse presentado en Olmutz, y accediendo á las peticiones de la Prusia, Mr. de Mantenfild era muy modesto mientras un ejército austriaco estaba concentrado en la frontera de la Silesia; pero cuando este ejército se ha retirado, ha cobrado aliento, y quiere que la cuestion alemana se decida en favor de la Prusia. Si el Austria hubiera declarado la guerra, los buenos bríos de un soldado hubieran cortado el nudo gordiano que la diplomacia ha hecho mas embrollado.

Se asegura que la coronacion de S. M. el Emperador se verificará en Agosto si antes se ha ventilado la cuestion alemana.

IDEM 5.

Sabemos haberse resuelto que en la próxima primavera Mr. de Bruck, Ministro del Comercio, pasará á ver la exposicion universal de la industria en Londres.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 12 de Marzo.

Anteayer llegó á esta ciudad su nueva Autoridad superior militar el General Norzagaray, procedente de la corte. (Del Diario.)

Valencia 13 de Marzo.

Hemos sabido que el Sr. D. Gaspar Dotres, deseoso de probar su reconocimiento al celador de P. y S. P. D. Ramon Montalt por los importantes servicios que ha prestado en la causa instruida á consecuencia del robo de que nuestros lectores tienen ya noticia, le ha ofrecido una cantidad bastante considerable para halagar la ambicion de dicho empleado, si este hubiera sido el móvil de sus operaciones; y que D. Ramon Montalt, con una delicadeza digna del mayor elogio, se ha negado obstinadamente á recibirla, á pesar de las reiteradas instancias del Sr. Dotres y de sus amigos. Nos complacemos en publicar este hecho que tanto honra á uno como á otro.

(Del Diario mercantil.)

Tenemos noticia de que se forma una empresa para llevar á cabo un proyecto que concibió hace algunos años un

rico banquero que por algún tiempo estuvo establecido en esta plaza. Se trata de profundizar un canal por la Albufera, que enlace el ferrocarril con los pueblos de Cullera y Sueca, estableciéndose desde luego un buque de vapor de la fuerza de 20 á 30 caballos para transporte y remolque de barcas de carga: parece que ya están levantados los planos, y obtenida, ó próxima á obtenerse, la concesión.

Antes de anoche se representó en el Teatro español por primera vez en la presente temporada el drama histórico-religioso de D. Tomás Rodríguez Rubí, titulado *Isabel la Católica*. Muchas veces habíamos visto en el año pasado esta producción, acaso la más notable de las numerosas obras del Sr. Rubí; y sin embargo creímos que asistíamos en la citada noche á su primera representación. El éxito de *Isabel la Católica* ha sido ahora como antes un verdadero y merecido triunfo para el Sr. Rubí y los actores que tomaron parte en la representación. Doña Bárbara Lamadrid desempeñó su papel con toda la magestad que convenia á un carácter tal como el de la Reina Católica; y el Sr. Valero, fiel trasunto del esforzado y caballero Gonzalo de Córdoba, dió nuevas pruebas de talento. La Sra. Llorens y los Sres. Calvo, Osorio y Pizarroso contribuyeron eficazmente al conjunto de la representación. Desde el final del tercer acto el público llamó al autor, que no pudo aparecer en la escena por hallarse enfermo, y á los actores, que fueron saludados con entusiastas palmadas. Creemos que esta obra producirá muy buenos resultados á este coliseo en la presente cuaresma, porque además de haber sido puesta en escena con esmero y lujo, es por su carácter elevado y religioso la más á propósito para la época actual.

La Alboni en el teatro Real, y la Sra. Díez y el Sr. Romea en Variedades, están dando grandes entradas cada noche que se presentan. Tanto la una como los otros deben terminar en breve sus respectivas contratas, y esto aumenta el interés con que el público asiste á las funciones.

La eminente contralto italiana en *La Cenicienta* y en *La hija del regimiento* consigue siempre brillantes y justas ovaciones: los dos distinguidos artistas españoles excitan sucesivamente el llanto y la risa en *Amor de madre* y *La moigata*. En aquel lindo dramita ha estado cual siempre admirable Matilde Díez; y en la comedia de Moratin el señor Romea ha caracterizado al grotesco D. Claudio con incomparable talento.

También el teatro del Circo está muy favorecido del público, y en la noche del sábado la graciosa Petra Cámara vió acudir á su beneficio una concurrencia tan numerosa como brillante, que la aplaudió con locura, y la arrojó un colosal ramo de flores, obligándola á repetir el *Jaleo de Jerez*, y algún otro baile.—Pero hubo de compartir los aplausos con la Sra. Villó, que en el rondó final del *Columella* arrebató al público y fue llamada á la escena á su conclusión.

Celebramos que las empresas recojan así el fruto de sus esfuerzos, y que la afición á los espectáculos en vez de disminuir se aumente todos los días.

ANUNCIOS.

UNION HISPANO-FILIPINA EN LIQUIDACION.

Para dar cuenta del estado de la compañía y acordar un dividendo, con que se completará el reintegro del capital, la Junta de gobierno, de acuerdo con la Dirección, convoca á junta general de accionistas para el martes 15 de Abril próximo á las doce de la mañana en la oficina de la sociedad, calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal de la izquierda. Los accionistas ausentes pueden autorizar á otro residente en Madrid que los represente, según el art. 41 de los estatutos.

Desde el día 1.º de Abril (exceptuándose los festivos) se expedirán las papeletas de entrada, y estarán de manifiesto los libros y último balance en dicha oficina desde las doce hasta las tres de la tarde.—Los Directores, Jacobo M. Varela, Bernabé González de Vivanco. 2

LA ESPAÑA INDUSTRIAL.

Desde el día 15 del corriente quedará abierto en la caja del establecimiento central, calle de la Salud, núm. 43, el pago del dividendo de beneficios, acordado en junta general de accionistas de 2 del mismo, á razón de 400 rs. por acción. Horas de despacho de diez á dos.

Madrid 8 de Marzo de 1854.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el secretario, V. de Compte. 3

SOCIEDAD AUMENTO DE AGUAS A MADRID.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Jefe superior político se convoca á junta general de los señores accionistas para el domingo 23 del actual á las doce de su mañana en la calle de Atocha, núm. 43, cuarto segundo izquierda, á fin de enterarles de una comunicación de S. M. y adoptar las demás medidas convenientes á los intereses de la sociedad.

Madrid y Marzo 16 de 1854.—El Director administrador.

FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

La Junta directiva de esta compañía ha acordado que se exija á los Sres. accionistas el noveno plazo de 10 por 100, ó sean 200 rs. por cada acción de las que tienen suscritas; debiendo quedar realizados los pagos en el Banco español de San Fernando para el día 7 de Abril próximo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de los estatutos.

Madrid 7 de Marzo de 1854.—El secretario de la compañía, José Elduayen. 4

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Districto de Madrid.

Esta comisión ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que solicita Doña Juana de Echenique, viuda del Excmo. Sr. D. Francisco Cabello, abogado, individuo de dicha sociedad, el cual nació en Torrijo del Campo en 7 de Noviembre de 1802, y falleció en la ciudad de Calatayud á 7 de Febrero último, hallándose inscrito como tal socio desde 3 de Julio de 1841.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos citados, ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de su pensión, la dirigirán en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, á la secretaría de la comisión, calle del Carmen, núm. 24, cuarto principal de la izquierda.

Madrid 14 de Marzo de 1854.—José M. Sanz, secretario.

Los que en cualquiera concepto tuviesen negocios pendientes con D. Joaquín Alcalde, vecino y del comercio que fue de esta corte, se servirán presentarse á sus testamentarios en la casa calle de Toledo, núm. 26, cuarto principal, donde se les encontrará todos los días no festivos, de doce á una de la mañana. 2

Los testamentarios del Excmo. Sr. D. Pedro Surrá y Rull ruegan á los señores accionistas de la sociedad Unión-ferro-carbon se sirvan concurrir á la junta que deberá celebrarse el día 30 del corriente á las once de la mañana en la casa núm. 42, calle del Desengaño, cuarto segundo de la derecha; debiendo tener entendido que, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Jefe superior político, se llevará á efecto lo que acuerden los concurrentes, y que será presidida la reunión por un delegado de S. E. El objeto es ocuparse del examen y aprobación del balance de la sociedad.

No habiéndose verificado el día 19 de Enero último la venta de la casería denominada Zuciza-garaicoa, propia de la villa de Orendain, situada con sus pertenencias en jurisdicción de Amezqueta, y valuada pericialmente en 222,639 1/2 reales vellón, se pondrá nuevamente en almoneda pública á las once horas de la mañana del sábado 29 del corriente mes de Marzo, con una modificación importante y favorable á los licitadores en las anteriores condiciones. La almoneda tendrá lugar en las salas consistoriales de la villa de Orendain y de esta de Tolosa, y los que gusten enterarse de las condiciones bajo las que se ha de verificar la enagenación, podrán acudir á la secretaría del Ayuntamiento de Orendain.

Habiéndose extraviado tres acciones de la compañía de impresores y libreros del reino en esta corte, señaladas con los números 380, 381 y 382, su capital 1500 rs., correspondientes á la vinculación fundada por Doña Isabel María de los Ríos y Canto, que hoy pertenece á D. Cayetano José Dávila de los Ríos, se ha mandado á instancia de esta, por providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, y refrendada del escribano del número de la misma D. Julian de Ortega, fijar el presente anuncio, para que la persona que tuviese noticia del paradero de dichas acciones, ó en cuyo poder se hallasen, concurra ó las presente en dicho juzgado y escribanía dentro del término de 10 días, que por segundo se ha señalado, donde podrán deducir las acciones y derechos que sobre las mismas les compete.

Madrid y Marzo 7 de 1854.—Julian de Ortega.

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES.

DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.

Se ha repartido el tomo XVI de esta publicación, segundo y último del Romancero general de D. Agustín Durán, que contiene, después de una advertencia del colector y el juicio crítico del primer volumen por D. J. F. Pacheco, la conclusión del Romancero de históricos, el de Vulgares, el de Varios, cuatro apéndices, uno de ellos la *Crónica rimada del Cid*, y un suplemento, terminando con un índice de autores, otro bibliográfico y otro general muy extenso formado por el primer verso de cada composición, rectificadas y aumentadas en él las citas de los libros donde se hallan; todos estos índices por orden alfabético, además del cronológico de este tomo, que se ha colocado al principio del mismo.

Tomos publicados.

I. Obras de Miguel de Cervantes Saavedra.—II. Obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernández de Moratin.—III. Novelistas anteriores á Cervantes.—IV. Elegías de varones ilustres de Indias, por Juan de Castellanos.—V. Comedias escogidas de Fr. Gabriel Tellez (el maestro Tirso de Molina).—VI. Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada, tomo primero.—VII. Comedias de D. Pedro Calderón de la Barca, tomo primero.—VIII. Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada, tomo segundo.—IX. Comedias de D. Pedro Calderón de la Barca, tomo segundo.—X. Romancero general, de D. Agustín Durán, tomo primero.—XI. Obras de Fr. Luis de Granada, tomo tercero y último.—XII. Comedias de D. Pedro Calderón de la Barca, tomo tercero.—XIII. Epistolario español, tomo primero.—XIV. Comedias de D. Pedro Calderón de la Barca, tomo cuarto y último.—XV. Obras escogidas del P. Isla.

Tomos próximos á publicarse.

Epicos españoles.
Novelistas posteriores á Cervantes.
Obras de D. Francisco de Quevedo Villegas.
Se suscribe en Madrid en la imprenta de la Publicidad, calle de Jesús del Valle, núm. 6, y en la librería de la misma sociedad, calle del Correo, núm. 2.

En Barcelona, librería de D. Pablo Riera, y en las demás provincias en casa de los corresponsales de la Publicidad.

Leipsik, F. A. Brockhaus.
París, librería española de C. D. Schmitz, 44, rue de Provence.

Londres, Bought of Dulau and C^o Bookseller, 37 Soho Square; P. Rolandi, Bookseller, 20 Berners Street, Oxford Street; P. A. Delizy et C^o, 43 Regent Street, pall mall. 2

GALERIA DRAMÁTICA.

Colección de las mejores comedias de los teatros antiguo y moderno español y del extranjero, por los principales autores.

Un *pantapie* y un *retrato*, comedia nueva en un acto, arreglada á la escena española por D. Ramon de Navarrete, representada con extraordinario aplauso en el teatro de la Comedia.

Se vende en Madrid en las librerías de Cuesta y Ríos, y en las provincias en las principales.

Esta interesante colección comprende hasta el día 600 tí

tulos, con los que se han formado 42 tomos del teatro antiguo de Tirso de Molina, 80 del moderno español y 40 del extranjero.

LAS RUINAS DE MI CONVENTO, obra adornada con primorosas láminas abiertas en acero.

Han salido la 3.ª y 4.ª entregas.
Se suscribe á 2 rs. entrega en las librerías de D. José Cuesta, calle Mayor, y en la Publicidad, calle del Correo.

MANUAL de teneduría de libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar.

Segunda edición corregida y aumentada con dos contabilidades especiales para las oficinas de los grandes propietarios y las del Estado, según la ley de 20 de Febrero de 1850, adoptada por texto en las escuelas de comercio y para los exámenes de los empleados de Hacienda por Reales órdenes expedidas por los respectivos Ministerios. Se vende á 42 rs. en las librerías de Castillo, Publicidad, Europea, Sanchez, Villaverde y portería del Tribunal de Comercio, plazuela de la Leña.

Recomendada esta obra á todos los empleados de Hacienda, y siendo necesaria á los de contabilidad, se remitirá por el correo franqueada al que la pida al autor, calle de Jacometrezo, núm. 2, cuarto segundo, y acompañe una libranza de 15 rs. vn. 4

MONOGRAFÍAS DE SANTIAGO, por D. Antonio Neira de Mosquera.

Bajo este título se publica en Santiago una obra periódica el 4 y el 15 de cada mes, en la que se describen los periodos más importantes de la historia de esta ciudad, autorizada con documentos inéditos de la mayor importancia. Esta obra ha merecido la más general aceptación, recomendándola, no solo los Gobernadores de las provincias de Galicia, sino también los periódicos más autorizados de la corte. En las entregas publicadas hasta el día se ha apreciado históricamente el origen de la universidad compostelana, las hermandades del siglo XV y el principio de la orden militar de Santiago. Importantes manuscritos han visto la luz pública como apéndice de los artículos siguientes:

Biografía de D. Alfonso III de Fonseca.
Historia de una cabeza.
La hermandad de Santiago.
Los caballeros cambiadores.
Fiestas del Apóstol Santiago en 1508.
San Pedro de Fora.

En seguida se publicará una importantísima reseña cronológica desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII de los gallegos distinguidos, como colegiales y rectores de Fonseca que se hicieron notables en el magisterio ó en la carrera eclesiástica y civil, extractada de un manuscrito antiguo.

Un crecido número de suscripciones dentro y fuera de Galicia acredita las circunstancias importantes que para la apreciación histórica y política de Santiago tiene la presente obra del Sr. Neira de Mosquera, cuyos productos ha destinado á la casa-hospicio de dicha ciudad.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Hernani*, ópera en cuatro actos, del maestro Verdi.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Trigésimaquinta representación de *Isabel la Católica*, drama histórico-religioso, dividido en tres partes y seis jornadas, original de D. Tomás Rodríguez Rubí.—Capricho andaluz, baile.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*El Mayor Contrario Amigo y Diabolo Predicador*, drama religioso, del teatro antiguo, dividido en tres jornadas.—*Malas Tentaciones*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho y media de la noche.—*Los Consejos de Tomas*, comedia en tres actos.—Baile nacional.—*La Perla Sevillana*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La Segunda Dama Duende*.—Baile.—*Mi Secretario y Yo*.—Baile.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Mañana martes á las ocho de la noche se ejecutará una escogida y brillante función á beneficio de los pobres desvalidos de la parroquia de San José, á la cual se dignarán asistir SS. MM.

El Circo estará perfectamente iluminado.

Mr. Tourniaire, llevado de los filantrópicos sentimientos que le animan, y contando con la benevolencia con que el culto público de Madrid acoge siempre cuantos esfuerzos se dirigen á tan piadosos fines, ha resuelto dedicar dicha función á beneficio de los pobres de la parroquia de San José, esmerándose con toda su compañía en presentar unos trabajos que sean dignos del humanitario objeto á que la función se dedica.

Dudar que este pensamiento obtendrá desde luego la aprobación de todos, sería dudar de la nobleza y bellos instintos que caracterizan al heróico público de Madrid, y hoy menos que nunca, que enterada S. M. la Reina del pensamiento de Mr. Tourniaire, se presta gustosa á honrar con su presencia esta función, dando así una prueba de su filantropía para con los desgraciados.

Los carteles y programas del día anunciarán los demás pormenores.

Nota.—En atención al objeto á que la función se dedica, los precios serán los siguientes:

Palco con entrada 64 rs.: silla con entrada 10 rs.: delantera de grada con entrada 8 rs.: entrada 4 rs.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL